



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

A través de Certificación expedida por la Secretaría Primera de las Cortes de Castilla y León se indica que con posterioridad al traslado de la Certificación de la Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, P.L./26, se ha advertido error.

Consecuencia de ello, debe procederse a la corrección del mismo en la publicación del texto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 244, de fecha 21 de diciembre de 2010, en los siguientes términos:

En las Páginas 97002 y 97003:

La rúbrica «*Capítulo III Registro, autorización y acreditación*», donde **sucede** al «*Artículo 57.– Régimen de inscripción, autorización y acreditación*» debe **preceder** a dicho artículo.